



Expediente: 876/2024

Asunto: Resolución para la adjudicación del servicio de Talleres Literarios, Lote 2 Creación Literaria a desarrollar en los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el expediente tramitado por la Mancomunidad THAM para la contratación, mediante procedimiento abierto, el servicio de Talleres Literarios, Lote 2 Creación Literaria a desarrollar en los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 24 de abril de 2024, a las 08:49 horas y 08:50 horas respectivamente.

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización emitidos por la Secretaría-Intervención sobre el procedimiento de contratación a seguir y el órgano de contratación competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Vista la documentación que obra en el expediente, la calificación documental, oferta económica y el acta de propuesta de adjudicación emitido por la mesa de contratación de la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM de fecha 24 de junio de 2024.

"(...)

4.- Valoración total y propuesta de adjudicación: Expediente 876/2024 - Servicio de Talleres Literarios, Club de Lectura y Taller Literario, Lotes 1 y 2.

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

PUNTUACIÓN FINAL

LICITADOR 50830914V Aranzazu Sanchez-Apellaniz Sanz	Valoración juicios de valor	Valoración criterios automáticos	Mejora	Puntuación total
LOTE 1	4,70	4,00	0,00	8,70 puntos
LOTE 2	4,70	4,00	0,00	8,70 puntos

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, la mesa de contratación propone, a la Presidencia de la Mancomunidad, la adjudicación a:

- Aránzazu Sánchez-Apellániz Sanz con DNI: 50830914V como Adjudicataria del **Servicio de Talleres Literarios, Club de Lectura y Taller Literario, Lotes 1 y 2 en los municipios integrantes de la Mancomunidad THAM**, por un importe de **48,00 € la hora de club de lectura y 48,00 € la hora de taller literario según detalle incluido en su oferta.** “

Lo prevenido en el pliego de condiciones económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas, aprobado por Resolución de la Presidencia número 163/2024.

Obrando en el expediente la documentación aportada por **Doña ARÁNZAZU SANCHEZ-APELLANIZ SANZ**, con NIF: **50830914V**, mediante escrito con N.R.E. 3620/2024 y fecha 14 de julio de 2024, por el que procede al depósito de la garantía definitiva, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Mancomunidad THAM por importe de **547,20 €** (Quinientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos).

Que según consta en el expediente, Doña Aránzazu Sánchez-Apellaniz Sanz se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social según certificados aportados de fecha 13 de julio de 2024.

Que en fecha 14 de julio 2024 Doña Aránzazu Sánchez-Apellaniz Sanz presenta la documentación previa requerida para la adjudicación definitiva del contrato, mediante escrito con N.R.E. 3620/2024.

Vistas las atribuciones que confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la Presidencia de esta Mancomunidad, como órgano de contratación del presente contrato,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar el contrato para la prestación y realización del **Servicio de Talleres Literarios, Lote 2 Creación Literaria**, a desarrollar en los municipios integrantes de la Mancomunidad THAM, a **Doña ARÁNZAZU SANCHEZ-APELLANIZ SANZ**, con NIF: **50830914V**, con domicilio social en Calle Cercas del Rubio, 22 28411 Moralzarzal (Madrid), en las condiciones económicas y según oferta presentada por la misma por un **importe de 48,00 € la hora** según detalle incluido en su oferta.

Se fija un **presupuesto limitativo máximo**, conforme a la Disposición Adicional 33ª de la LCSP de ONCE MIL VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS #11.025,63 €#, DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS #2.315,38 €# en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, por un total de **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO #13.341,01 €#**, por una anualidad y teniendo en cuenta que el importe definitivo y el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración y por el servicio real ejecutado por el adjudicatario.



SEGUNDO. - Requerir al interesado para la formalización del contrato en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Cuando por causas imputables al Contratista no pudiere formalizarse el contrato, el órgano de Contratación acordará la resolución del contrato con pérdida de la fianza definitiva.

LA PRESIDENTA

Fdo.- Almudena Negro Konrad
(A fecha de firma electrónica)

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones por el Secretario-Interventor, D. Alberto Bravo Queipo de Llano, con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, constituyendo dicha transcripción exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad.

NOMBRE: Almudena Negro Konrad
Alberto Bravo Queipo de Llano
PUESTO DE TRABAJO: Presidenta
Secretario-Interventor
FECHA DE FIRMA: 26/08/2024
26/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 2C437575E3679F93DCDB1599CB8F1ADE5252CF1A
86123D310A080F609B8663D59991CA0564784FC

Firmado Digitalmente en la Mancomunidad THAM - Código Seguro de Verificación: MCTHAMID2CDD5ADA464E7A745B2